


ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Número de expediente	2019C10609-1	
Aplicación presupuestaria	24.05.333A.227.00	
Objeto del contrato	SERVICIO LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA	
Plazo de ejecución	Del 16 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021	
Importe del contrato a prorrogar (IVA incluido)	Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (40.442,46 €)	
	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
	Anualidad 2020	26.961,64 €
	Anualidad 2021	13.480,82 €
Adjudicatario	GARCIA Riestra S.A	
Código de Identificación Fiscal	A39052501	

Previa realización de todas las actuaciones exigidas por la legislación vigente, con fecha 31 de enero de 2020, se suscribió con la comercial arriba reseñada el contrato correspondiente al « **SERVICIO LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA** », con un plazo de ejecución de OCHO MESES Y MEDIO, no prorrogables, y un precio de adjudicación cifrado en 114.587 euros (IVA incluido).

El procedimiento y forma de adjudicación utilizados para la tramitación del expediente fue el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La ejecución del contrato, se ha venido realizando por la mercantil citada, sin la menor objeción y con una absoluta conformidad y adaptación al clausulado convenido, cumpliendo todas las prestaciones y trabajos incluidos en aquél.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha producido una paralización de todos los procedimientos administrativos, por lo que la tramitación de un nueva licitación para dar cobertura a este servicio se ha visto afectada por este motivo.

El Real Decreto Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su artículo 34 recoge que *“aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto*



463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente”.

Por su parte, el artículo 29.4 de la LCSP, regula que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado”

El 21 de abril de 2020, la Junta de Contratación del Ministerio de Cultura y Deporte acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la no suspensión de la ejecución del contrato de “SERVICIO LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA”

Teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del contrato de servicios, se estima necesario asegurar la absoluta permanencia y continuidad de dicha prestación, de modo que no se produzca alteración alguna en su ejecución y se juzga preciso hacer uso de la previsión establecida en el artículo 29.4 de la LCSP prorrogando su vigencia durante el plazo de TRES MESES manteniendo inalterables todos sus aspectos.

Considerando que la adjudicataria, **GARCIA RIESTRA S.A.**, acepta con fecha 04 de junio la prórroga del contrato por un plazo de **TRES MESES**, a la par que se somete de modo expreso al resto del clausulado de los pliegos que rigieron en la celebración del contrato.

Vista la Memoria formulada por la Subdirección General de Museos Estatales, relativa a la conveniencia y necesidad de prorrogar el contrato correspondiente al servicio citado, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, tiene a bien resolver:

- 1º) Prorrogar el contrato suscrito con la empresa, **GARCIA RIESTRA S.A.**, para realizar el “**SERVICIO LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA**” estableciendo un plazo de duración para la referida prórroga de TRES MESES desde el **16 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021**.
- 2º) Fijar como precio total la cantidad de **cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (40.442,46 €)** incluido el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se abonará en la forma establecida en el clausulado de los pliegos que rigieron en la licitación.
- 3º) Mantener inmovilizada la misma garantía definitiva que se constituyó originariamente, a los efectos



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

de que responda del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato durante la vigencia de su prórroga.

- 4º) Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la adjudicación.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fdo. Mercedes Morales Minero.

1